



Comunidad de Madrid

Órgano/Organismo: Agencia de Contratación Sanitaria

Registro: 327/2026

RESOLUCIÓN

CONSEJERÍA SANIDAD

Unidad administrativa:
Dirección de ContrataciónExp: CA 2/2016 ATENCIÓN PALIATIVA-
PRÓRROGA 2026-2027

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid de fecha de la firma, por la que se aprueba la prórroga del contrato CA 2/2016 Atención Paliativa – FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA

ANTECEDENTES

Primero.- La Viceconsejería de Sanidad mediante Orden de fecha 14.03.2016 inició el expediente de contratación del contrato de gestión de servicio público CA 2/2016 Atención Paliativa tramitado por Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, modalidad de concierto.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de fecha 29.12.2016, se adjudicó el procedimiento abierto CA 2/2016 Atención Paliativa a las empresas Fundación Instituto San José, RR. Camilos Residencia Asistida San Camilo SL, Hospital Infantil San Rafael, Clínica Sear SA (actualmente SSR Hestia SL), Fundación Vianorte Laguna y Hospital Beata Maria Ana (actualmente Fundación Hospitalaria).

Con fecha 1.02.2017 se formalizó el correspondiente contrato administrativo con la empresa FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con un plazo de ejecución de cuatro años, encontrándose el contrato vigente hasta el 31.07.2026 en su sexta prórroga aprobada con fecha 21.11.2025 por Resolución nº 445/2025 del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria.

Segundo.- El responsable del contrato mediante escrito de fecha 10.03.2026, ha propuesto la prórroga del contrato por un período de seis meses, desde el 1.08.2026 al 31.01.2027 con el que se alcanza el plazo máximo de duración legalmente previsto, con base en la cláusula 1, apartado 21 y cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de seis meses.

Tercero.- La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 953.138,40 euros con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026	631.972,20 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 25205.
2027	321.166,20 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 25205.

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad en fecha 1.07.2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que el contrato podrá prorrogarse de forma expresa, si así se indica en el apartado 21 de la cláusula 1

y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En la Cláusula Cuarta del contrato firmado se prevé la posibilidad de prórroga por acuerdo expreso de las partes.

Segundo.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 337.491,00 euros, según acredita con resguardo de depósito número 201655005250W, de fecha 16.12.2016 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 278 del TRLCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 21 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la prórroga del contrato denominado CA 2/2016 Atención Paliativa formalizado con la empresa FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA (G84554302) por un plazo de seis meses, es decir hasta el 31 de enero de 2027.

Segundo. - La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 953.138,40 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026	631.972,20 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 25205.
2027	321.166,20 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 25205.

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 337.491,00 euros, según acredita con resguardo de depósito número 201655005250W, de fecha 16.12.2016 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE
LA COMUNIDAD DE MADRID
P.D. EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)
Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ -
Fecha: 2026.07.02 13:08